

## ANEXO II: MEMORIA DESCRIPTIVA

Expediente n.º 404758

- Objeto del contrato: Suministro de portátiles para proyectos educativos tecnológicos
- Tipo de contrato: Suministro
- Valor Estimado y Órgano de Contratación:
  - El presente contrato tiene un valor estimado de 18.100 €.
  - El órgano de contratación competente es el Coordinador General del Área de Economía, Innovación y Empleo, de conformidad con el acuerdo del Gobierno de Zaragoza de fecha 17 de febrero de 2009.
- Justificación de la necesidad y de la conveniencia y oportunidad del gasto:

La adquisición de este equipamiento tiene por objetivo la dotación de recursos técnicos para la ejecución de las actividades que forman parte de la línea de innovación educativa en el ámbito de la tecnología de Etopia Centro de Arte y Tecnología. Dicha línea, que cuenta con una programación continua a lo largo de todo el año, desarrolla actividades que comportan una participación masiva de público infantil y familiar. Asimismo, la necesaria renovación del parque informático que sustenta dichas actividades justifica la inversión en estos equipamientos.

- Concurrencia de los supuestos de uso del contrato menor:

El presente contrato menor viene a cubrir una necesidad planificable pero que responde a un evento que se sucede con escasa frecuencia (supuesto b), pues no es previsible que surja la necesidad de renovar los ordenadores portátiles en mucho tiempo.

- Justificación de uso de criterios de adjudicación basados en juicios de valor, en su caso:

No se aplican criterios de adjudicación basados en juicios de valor.

- En su caso, motivación y justificación de la imposibilidad de promover licitación (únicamente en el supuesto 2. B de la Instrucción tercera)

No procede.

- Datos identificativos de la entidad a la que se va a solicitar oferta para la adjudicación directa (únicamente en caso de contrato menor sin licitación):

No procede.

- Además, declaro bajo mi responsabilidad:

- Que con la presente contratación no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación; en especial, que el objeto del contrato no se ha configurado para evitar la aplicación de los umbrales descritos en el apartado 118.1 LCSP.

- Que por este órgano de contratación no han sido adjudicados otros contratos de igual o similar objeto para satisfacer la misma necesidad en este ejercicio y en el precedente que individual o conjuntamente superen la cifra prevista en el apartado primero del referido artículo 118.

EL COORDINADOR GENERAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://www.zaragoza.es/verifica>  
Ayuntamiento de Zaragoza - <http://www.zaragoza.es>



50297MTY2MzU5MjA5ODk4MDIyNDYzNDZl

NOMBRE DOC.	Memoria descriptiva		PÁGINA 1 / 1
FIRMADO POR	CARGO FIRMANTE	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
JUAN FRANCISCO VIDAL ARTAL	EL/LA TÉCNICO/A	19/09/2022	9691108